



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0309
EXPEDIENTE N° 2021-00418430-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 14 MAY 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-00418430-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Educación Inicial, a través de nota fechada el día 22 de abril de 2021, solicita la actualización del Convenio entre la Municipalidad de Vista Alegre y el Consejo Provincial de Educación por el uso de los espacios de la Unidad de Acción Familiar (UAF) "Los Pitufos" y "Amanecer feliz", en ambos casos destinados al funcionamiento de salas de 4 y 5 años de Educación Inicial en el horario de 13:00 a 18:00 horas;

Que la Unidad de Planificación e Infraestructura dependiente del Ministerio de Educación provincial, mediante Nota N° 159/2021, indica que los inmuebles "Los Pitufos" y "Amanecer Feliz" de la localidad de Vista Alegre Sur y Norte, respectivamente, se mantienen en las mismas condiciones que las detalladas en el informe realizado el día 13 de marzo del año 2020 y remitido por Nota N° 212. Asimismo, ratifica la desestimación del espacio "Vivienda Salud" propuesto por la Municipalidad;

Que la Nota N° 120/2020 concluye que los inmuebles de las citadas UAF se encuentran aptos para el funcionamiento de salas de 4 años;

Que el pasado 26 de abril del año en curso se formalizó el respectivo convenio por el cual la Municipalidad de Vista Alegre prestó al Consejo Provincial de Educación la UAF "Los Pitufos" ubicada en la zona sur de Vista Alegre y la UAF "Amanecer Feliz" situada en la zona norte de dicho ejido municipal, destinando ambos espacios al desarrollo de las actividades pedagógicas y al dictado de clases de Nivel Inicial para niños y niñas de 4 y/o 5 años de edad;

Que la Ley 242 establece en su Artículo 9° Inciso "a" que es atribución del Consejo Provincial de Educación, decidir en todo lo que se refiera a la educación de acuerdo con la Constitución y las leyes y en igual sentido la reglamentación de dicho artículo prevista en el Decreto Reglamentario N° 0572/1962;

Que la Ley 2945 establece en sus Artículos 8° y 13° que el Sistema Educativo Provincial es el conjunto organizado y articulado de acciones e instituciones educativas de gestión estatal y privada que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación y permiten el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley. Asimismo, determina que la comunidad educativa debe incluir, como agentes del proceso educativo, a las familias, iglesias, clubes, bibliotecas, organizaciones vecinales y otras organizaciones de la sociedad civil con el fin de incorporar en el proyecto educativo las necesidades, recursos y posibilidades de la comunidad;

Que el Inciso "a" del Artículo 110° de la Constitución Provincial establece: "El Estado garantiza la educación pública, laica, gratuita y obligatoria desde el nivel inicial hasta completar el nivel medio...";

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0309
EXPEDIENTE N° 2021-00418430-NEU-DESP#SAPPE

Que la suscripción del convenio entre el Consejo Provincial de Educación y el Municipio de Vista Alegre, permite brindar una solución tendiente a garantizar la educación inicial a niños y niñas de dicha localidad;

Que en virtud de las facultades conferidas al Consejo Provincial de Educación por la Ley 242 y su decreto reglamentario no se observan impedimentos legales para convalidar lo actuado en las presentes actuaciones;

Que obra intervención de la Coordinación Legal y Técnica;

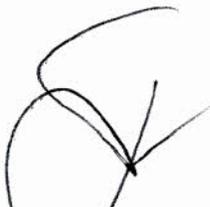
Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) APROBAR y RATIFICAR** lo actuado en relación al Convenio formalizado, en fecha 26 de abril de 2021, entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Vista Alegre, por el uso de las instalaciones de las UAF "Los Pitufos" y "Amanecer Feliz", con las que cuenta dicho Municipio, destinadas al dictado de clases de Nivel Inicial para niños/as de 4 y/o 5 años de edad.
- 2º) DETERMINAR** que por la Coordinación de Gestión Territorial se notifique a la Municipalidad de Vista Alegre y se realicen las comunicaciones de práctica a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocals; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Educación Inicial y Distrito Escolar VI.
- 3º) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Coordinación de Gestión Territorial a fin de dar cumplimiento al Artículo 2º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**CONVENIO DE USO ENTRE EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y LA
MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE**

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 26 días del mes de ABRIL del año 2021, entre el **Consejo Provincial de Educación del Neuquén**, representado en este acto por su Presidente, la Prof. **Cristina A. STORIONI, D.N.I. N° 13.035.229**, en adelante **EL CONSEJO** con domicilio legal en calle Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, por una parte, y por la otra **La Municipalidad de Vista Alegre**, representada en este acto por el Sr. **Carlos D. RIDAO, D.N.I. N° 17.575.343**, en su carácter de Intendente, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en calle Av. Int. Meschini N° 51 Vista Alegre Sur de la Localidad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén; convienen en celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FINALIDAD. El presente convenio tiene por finalidad proveer a la comunidad educativa de la localidad de Vista Alegre, de espacios aptos para el desarrollo de las actividades pedagógicas y el dictado de clases del Nivel Inicial para niñas y niños de 4 y/o 5 años.-----

SEGUNDA: OBJETO. El MUNICIPIO otorga gratuitamente al **CONSEJO** el uso de la Unidad de Acción Familiar UAF "Los Pitufos" sito en Zona Sur de Vista Alegre, la cual consta de tres (3) salas, batería de baños, patio y cocina; y el uso de la Unidad de Acción Familiar UAF "Amanecer Feliz" la cual cuenta con tres (3) salas, cocina y patio, ambas en los horarios declarados en la cláusula TERCERA, comprometiéndose **EL CONSEJO** a restituirlos en el mismo estado en que los recibe en este acto.-----

TERCERA: HORARIOS. Los espacios de los inmuebles consignados en la SEGUNDA cláusula serán utilizados por **EL CONSEJO** de lunes a viernes de 13:00 a 18:00 horas.-

CUARTA: PLAZO. El presente convenio tendrá vigencia desde su firma, hasta el 30 de Julio del corriente año, pudiendo prorrogarse automáticamente, salvo manifestación expresa por cualquiera de las partes comunicada fehacientemente a la otra, con una antelación no menor a (30) treinta días, no obstante dicha rescisión no podrá ser requerida ni operar durante la vigencia del periodo acordado.-----

QUINTA: CONSERVACIÓN. **EL CONSEJO** se obliga a mantener el inmueble en buen estado de conservación y en las mismas condiciones en que le fuera otorgado en préstamo por **LA MUNICIPALIDAD**. Las tareas de mantenimiento se realizarán en el marco del convenio entre la Provincia del Neuquén y el Municipio de Vista Alegre. Los impuestos y servicios que graven el inmueble serán abonados por **LA MUNICIPALIDAD**.-----

SEXTA: LIMPIEZA. **EL CONSEJO** se compromete a realizar las tareas de limpieza de los espacios utilizados para el normal dictado de clases y demás actividades pedagógicas.-----

SÉPTIMA: SEGURO. **EL CONSEJO** se compromete a contar con cobertura de seguros personales hacia alumnos, personal docente y no docente en las mismas condiciones exigidas para los Establecimientos Educativos que se encuentran bajo su órbita de competencia.-----

OCTAVA: MODIFICACIÓN. Para el caso en que se debieran agregar cláusulas o bien realizar modificaciones tendientes a una mejor ejecución del presente acuerdo, las mismas se llevarán a cabo mediante la suscripción de una adenda, la cual será agregada y se entenderá como parte de este convenio.-----

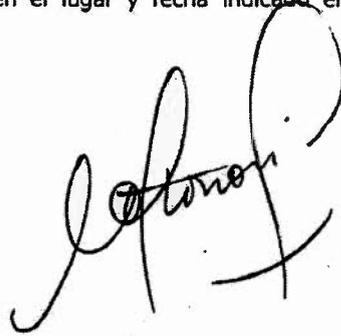
Ridao Carlos Daniel C.
Intendente
Municipalidad de Vista Alegre

NOVENA: RESPONSABLES. A los fines de una correcta ejecución del presente y en el caso de requerirse la suscripción de una adenda en los términos de la cláusula novena se designa como representante por **EL CONSEJO** al responsable de la Dirección Provincial de Educación Inicial y/o al responsable del Distrito Escolar VI y por **LA MUNICIPALIDAD**, a su Intendente y/o a quienes éste designe fehacientemente en su reemplazo.-----

DÉCIMA: BUENA FE. De surgir diferencias en cuanto a la aplicación, ejecución y/o interpretación de este convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo y en base a los principios de la buena fe. -----

De plena conformidad, ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y cada una recibe el suyo en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.


Ridao Carlos Daniel C.
Intendente
Municipalidad de Vista Alegre





Provincia del Neuquen
2021

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2021-00452630-NEU-ORGTEERR#MED

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 27 de Abril de 2021

Referencia: Convenio de Uso entre CPE y la Municipalidad de Vista Alegre - Firmado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2021.04.27 12:58:09 -03'00'

Andrea Valeria Perez
Directora Provincial
MED - Dirección Provincial de Organización Territorial
Ministerio de Educación

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2021.04.27 13:05:58 -03'00'